



Resolución Directoral N° 022 -2003-INADE/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 19 de Marzo de 2003

VISTO: El Oficio N° 002-2003-INADE/CTUPA de la comisión encargada del TUPA, sobre costo reproducción de información que posee y produce el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña;-----

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 37° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su texto Unico de Procedimientos Administrativos- TUPA;-----

Que, asimismo conforme a lo previsto por los Arts. 1° y 2° del Decreto Supremo N° 018-2001-PCM, las entidades del Sector Público, deberán incorporar en su Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA), un procedimiento que posibilite el acceso de las personas a la información que posean o produzcan; estableciéndose a dichos efectos los criterios a considerarse;-----

Que, por Decreto Supremo N° 011-2002-VIVIENDA de fecha 20 de noviembre del 2002, se aprueba el Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA, del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, según Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de dicho Decreto Supremo; y en cuyo Anexo N° 2 de los Proyectos Especiales, se establece que el Costo Directo de reproducción de la información que posean o produzcan las diversas Oficinas de los Proyectos Especiales a cargo del INADE, referidos a Plano Digital y Bases de Datos, será determinado por la Dirección Ejecutiva;-----

Que, a los efectos de establecer el costo de reproducción de la información relacionada con Planos digital y Bases de Datos que posee o produzca el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, mediante Resolución Directoral N° 008-2003-INADE/8101, se designó a la Comisión encargada a tales propósitos;-----

Que, con Oficio de Vistos la Comisión del TUPA, alcanza la información sobre el costo de reproducción de información en CD y en Diskette, del orden de S/. 4.50 y S/. 3.00, respectivamente, proponiendo su aplicación mediante la Resolución Directoral correspondiente;-----



Con las visaciones de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Art. 11° inc. n) del Reglamento de Organización y Funciones y Art. 11° Inciso m) del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobados por Resolución Jefatural N° 251-2000-INADE-1100 y Resolución Directoral N°013-2001-INADE/8101, respectivamente; -----

SE RESUELVE::

ARTICULO PRIMERO.- DETERMINAR que el Costo Directo de reproducción de la información que posee o produzca las diversas Oficinas del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, tratándose de Plano digital y Base de Datos, establecido en el Anexo N° 2 del Texto Unico de Procedimientos Administrativos – TUPA, del INADE, es como sigue:

<u>Reproducción</u>	<u>Costo S/.</u>
- En CD 650 Mb	4.50
- En Diskette	3.00

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Administración adopte las acciones pertinentes en relación al TUPA, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo que antecede. -----

ARTICULO TERCERO.- Hágase de conocimiento de las Direcciones y Oficinas, así como del Instituto Nacional de Desarrollo. -----

Regístrese y Comuníquese.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

ING. EDUARDO E. ARIAS NIETO
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos del INADE

**DECRETO SUPREMO
Nº 011-2002-VIVIENDA**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, asimismo, por el Decreto Supremo Nº 018-2001-PCM, se dispuso que las entidades del Sector Público, debían incorporar un procedimiento que posibilite el acceso de las personas a la información que posean o produzcan, estableciéndose los criterios que debían considerar dichas entidades en la elaboración de los procedimientos que faciliten el acceso a la información;

Que, por Decreto Supremo Nº 007-2001-PRES, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE;

Que, a través del artículo 2º del Decreto Supremo Nº 008-2002-PRES, se dejó sin efecto el Decreto Supremo Nº 07-2001-PRES, resultando en consecuencia necesario

aprobar el TUPA del INADE, a fin de restituir e implementar el procedimiento de acceso de los particulares, a la información que posee y produce dicha institución, en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 27444;

Que, de conformidad con la Ley Nº 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se comprende dentro de la estructura orgánica básica de dicho Ministerio, al Instituto Nacional de Desarrollo - INADE;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27444, Ley Nº 27792, los Decretos Supremos Nºs. 002-2002-VI-VIENDA y 018-2002-PCM;

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, según los Anexos 1 y 2, que forman parte del presente Decreto Supremo.

Artículo 2º.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS BRUCE
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO Nº 1

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) INADE

INADE SEDE CENTRAL

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	REQUISITOS	PAGO DERECHOS TRÁMITE	CALIFICACIÓN		PLAZO EN DÍAS	DEPENDENCIA QUE INICIA TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE APRUEBA TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSOS IMPUGNACIÓN
				AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN POSITIVO / NEGATIVO				
01	Acceso a la Información que posean o produzcan las diversas Oficinas del INADE(*)	1 Acceso directo por el Sistema de Internet www.inade.gob.pe 2.Solicitud dirigida a la Secretaría General, especificando la información exacta a la que desea acceder, incluyendo Declaración Jurada comprometiéndose a cancelar el costo de la reproducción o copia de la información	Gratuito Tamaño A-4 0,15 por página Plano digital y Bases de Datos Costo Directo de reproducción, determinado por PEAE		X	7	Oficina Admisión Documentaria del INADE.	Secretaría General	Gerencia General

Nota (*) En caso de denegarse la solicitud por carecer de la información, la autoridad está obligada a poner en conocimiento del interesado dicha circunstancia, y comunicar la ubicación de dicha información siempre que el INADE esté enterado de ella.
(**) PEAE: Programa de Estudios Automatizados Especializados

ANEXO Nº 2

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) INADE

INADE PROYECTOS ESPECIALES

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	REQUISITOS	PAGO DERECHOS TRÁMITE	CALIFICACIÓN		PLAZO EN DÍAS	DEPENDENCIA QUE INICIA TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE APRUEBA TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSOS IMPUGNACIÓN
				AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN POSITIVO / NEGATIVO				
02	Acceso a la información que posean o produzcan las diversas Oficinas de los Proyectos Especiales a cargo de INADE(*)	1.Acceso directo por el Sistema de Internet www.inade.gob.pe 2.Solicitud dirigida a la Dirección Ejecutiva, especificando la información exacta a la que desea acceder, incluyendo Declaración Jurada comprometiéndose a cancelar el costo de la reproducción o copia de la información	Gratuito Tamaño A-4 0,15 por página Plano digital y Bases de Datos Costo Directo de reproducción, determinado por la Dirección Ejecutiva		X	7	Dirección Ejecutiva	Dirección Ejecutiva	Gerencia General de INADE

Nota (*) En caso de denegarse la solicitud por carecer de la información, la autoridad está obligada a poner en conocimiento del interesado dicha circunstancia, y comunicar la ubicación de dicha información siempre que el INADE esté enterado de ella.